



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 14 de julio de 1969

Núm. 159

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 3.861

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden de 23 de junio de 1969 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de junio de 1968).*

Ilustrísimo señor: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de febrero de 1969.

Este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Categorías: Primera, segunda y tercera.

#### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud: Don Federico González Zorrilla.

Ayuntamiento de Caspe: Don Joaquín Larrosa Larrosa.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del

plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado e), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo al en que aquella tuviera lugar.

Trancurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas

en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969. — El Ilustrísimo señor Director general de Administración Local, Alonso Vega.

(Del "B. O. del E." núm. 161, de fecha 7 de julio de 1969).

\*\*\*

Núm. 3.860

*Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales por la que se introducen modificaciones en las normas para regulación de censura de cuentas de las Corporaciones Locales establecidas por Circular de 13 de julio de 1959.*

Excelentísimos señores:

La Circular de este Centro de 13 de julio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" del 18) estableció normas para el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones Locales, dividiendo la labor en tres etapas, de las cuales se hallan ultimadas las dos primeras, que comprendían los ejercicios económicos de 1945 a 1958, ambos inclusive.

La experiencia recogida con tal motivo aconseja introducir algunas modificaciones en las normas previstas con carácter transitorio en la Circular citada para el tercer período, relativo a los ejercicios de 1959 y siguientes.

En su virtud, esta Dirección General y Jefatura Superior ha acordado dictar las siguientes normas:



Primera. Cuentas de Diputaciones, Mancunidades y Cabildos Insulares y de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

1. Para examen y censura de las cuentas de 1959 a 1965, ambos inclusive, las Corporaciones citadas deberán elevar a la Presidencia de la Comisión Central de Cuentas, a medida que el censor correspondiente lo solicite, los documentos a que aluden los artículos 9 y 10 de las Instrucciones de 1 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 1959), salvo los que se incluyen en el artículo 10, bajo los núms. 2, mandamientos de ingreso realizados; 3, mandamientos de pago por devolución de ingresos; 6, mandamientos de pago realizados, y 7, mandamientos de ingreso por reintegros.

2. A los efectos de conocimiento y fiscalización de la gestión económica local a que alude el artículo 357 de la Ley de Régimen Local y primero del Decreto de 28 de mayo de 1954, las Corporaciones mencionadas, a la vez que envían los documentos de las cuentas anteriormente referidas, remitirán copia de los que menciona la Circular de 1 de diciembre de 1958 en sus artículos sexto, Liquidación del presupuesto; Cuenta de Administración del Patrimonio, artículo 13-1-c) y 3; artículo 17, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, apartados b) y c) y artículo 18, Cuenta de Caudales.

3. Con referencia a los Servicios en régimen de Empresa privada o mixta enviarán copia del balance y liquidación anuales —Cuentas de Pérdidas y Ganancias—, con un ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezcan publicadas.

4. En los Ayuntamientos capitales de provincia y Diputaciones Provinciales, el examen y censura de las cuentas de este período deberá llevarse a efecto en la sede de dichas Corporaciones.

Con respecto a las demás Corporaciones de más de 20.000 habitantes, el examen y censura, tanto de forma como de fondo, podrá realizarse a juicio del Censor, bien en las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o Secciones Provinciales de Administración Local, o bien en los propios Ayuntamientos.

El Censor podrá solicitar que se le faciliten, para su compulsión, cuantos antecedentes y documentos sean necesarios, a su juicio, para el cumplimiento de su misión. Igualmente se le facilitará copia certificada o fotocopia de los documentos que considere necesario unir al informe que ha de elevar a la Comisión Central de Cuentas.

Segunda. Cuentas de Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y de Entidades Locales Menores.

1. Las Corporaciones citadas remitirán a las Jefaturas Provinciales de este Servicio o, en su caso, a las Secciones Provinciales de Administración Local, a medida que les sean solicitados, los documentos que se mencionan en los apartados 1, 2 y 3 de la norma primera.

2. Los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento y los de las Secciones Provinciales de Administración Local cuando, a propuesta de los Censeres, fueren nombrados Colaboradores por el Presidente de la Comisión, asumirán la dirección de éstos a efectos de cumplir, en lo que a estos Ayuntamientos se refiere, los trámites necesarios previos a la emisión de la censura, correspondiéndoles asimismo informar al Censor, sobre el examen de fondo de cada cuenta, de los extremos del artículo noveno del Decreto de 28 de mayo de 1954, proponiéndole, si hubiere lugar, las comprobaciones que, a su juicio, proceda verificar en relación con los mismos.

Tercera. Disposición derogatoria.

Quedan derogados los artículos 3.º y 4.º 3 de las Instrucciones de 13 de julio de 1959, sobre tramitación para el examen y fallo de las cuentas de las Corporaciones Locales.

Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción de estas normas en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1969. — El Director general de Administración Local, Presidente de la Comisión Central de Cuentas, Manuel Sola y Rodríguez-Bolívar.

(Del "B. O. del E." núm. 157, de fecha 2 de julio de 1969).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.850

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don José Galve Hernández, con domicilio en calle Miguel Servet, 19, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de las obras de construcción de tres manzanas de nicho en el Cementerio Católico de Torrero.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1969, se hace público para que, en el plazo de quince días,

puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 4 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 3.819

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9,40 horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don José Aroz Pasual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintán Mancholas, Secretario general don Luis Aramburo Berbegal e Interventor de Fondos Municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Oviden, Parra, Larrodé y Aguirregomozcorta, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente, se acordó:

—Contratar los servicios de sepulturero con don José Martínez Maza.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros prestados a la Corporación.

—Ceder el Teatro Principal a la Escuela Municipal de Jota, para la celebración de un festival de fin de curso.

—Abonar las siguientes facturas presentadas por el Servicio de Asistencia Médica a funcionarios: doctor Fernández Valdés; doctor Gómez Lus; doctor Marrón Gasca; Clínica de San Ignacio; doctor Julián Díez; Hospital de Nuestra Señora de Gracia (dos) y doctor Bueno.

—Desestimar petición de abono de una dentadura postiza, por no entrar tal prótesis en las prestaciones de la Asistencia Médica a Funcionarios.

—Pagar las siguientes subvenciones consignadas en presupuesto a favor de: Consejo de Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl; Asilo de Santa Isabel; Hermanitas de los Pobres; Guar-



dería Madre de Dios de Begoña; Asilo Cuna de San Antonio; Escuela "Dolores Sopena"; Instituto de Cultura Hispánica de Aragón; Auxilio Social; Redención de Penas por el Trabajo; Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón; Sección Femenina (Colonias Escolares); Ateneo de Zaragoza; Ejercicios Espirituales; VII Vuelta Ciclista a Aragón; Museo de Bellas Artes; Museo Etnográfico de Aragón; Escuelas Católicas de San Lino; Religiosas de la Inmaculada; La Caridad; Sociedad Filarmónica de Zaragoza; Tienda Económica; Secretariado. Diocesano de Enseñanza; Feria de Muestras; Consejo Particular de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

—Conceder un trofeo a la Federación Aragonesa de Bolos para los Campeonatos de España de Petanca.

—Devolver la fianza prestada por el contratista don José Galve, por construcción de tres manzanas dobles de nichos.

—Aprobar la cuota correspondiente al Seguro Obligatorio de vehículos de propiedad municipal y satisfacer la liquidación correspondiente entre 1.º de enero al 31 de diciembre de 1969.

—Dar de baja las guías extendidas a nombre de don Julio Fustero Naval por las concesiones que se indican.

—Devolver a don Jesús López Mardones, como Vicepresidente de la Sociedad "Helios", la fianza constituida por arrendamiento de Baños Públicos del Ebro.

—Idem ídem a don Francisco Chueca Bellvis por adjudicación obras de la Casa Alcaldía de Miralbueno.

—Abonar a don Julián Moliner el importe de las mejoras efectuadas en obras de reparación de la vivienda del Médico del barrio de Juslibol.

—Adjudicar a don Eusebio Rubio Pascual la concesión de la parcela 23-407 del Realengo de Peñaflores.

—Aprobar las guías extendidas por la Dirección de Montes números de la 1777 a la 1957, ambas inclusive.

—Tener por interpuesta la oportuna demanda contra la Orden de los Padres Marianistas por cerrar paso de acceso a la tajadera de la acequia principal de la zona "Fuente de la Caña".

—Adjudicar definitivamente a Fomento de Obras y Construcciones de las obras de ordenación viaria con platibandas en la Plaza de San Sebastián, por la cantidad de 276.000 pesetas.

—Idem ídem a don Manuel Muñoz López de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en diversas calles del barrio de Casetas por la cantidad de 209.000 pesetas.

—Idem ídem a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., de las obras de pavimentación de la calle Obispo Tajón, por 398.000 pesetas.

—Devolver las fianzas definitivas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., constituidas por ejecución de obras de pavimentación en calle Sevilla y Glorieta Diego Velazquez, y camino de las Torres.

—Recibir definitivamente las obras de pavimentación en avenida Tenor Fleta y devolver la fianza constituida por don Juan Diez de Pinos.

—Idem ídem de urbanización de varias calles en sector de la Química, y devolver la fianza constituida por su adjudicatario don Juan Diez de Pinos.

—Devolver las fianzas complementaria y definitiva a don Sebastián Martí Malapeira constituidas para responder de la ejecución de las obras de cerramiento y nuevas instalaciones de clarificación de abastecimiento de agua.

—Recepción definitiva de las obras de pavimentación de las calles de Supervía y Ram de Viu, así como de la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las mismas a petición de don Gabriel Gascón Sánchez.

—Encargar al Instituto Geográfico y Catastral la impresión litográfica de un ejemplar del levantamiento y delineación de la zona agrícola.

—Anunciar la provisión mediante oposición restringida entre funcionarios de una plaza de fiel pesador.

—Proceder a la correspondiente corrida de escalas con motivo de la jubilación, por edad, del Jefe de Negociado administrativo doña María Domec Gaus.

—Abonar la ayuda por nupcialidad a don Guillermo Herráiz, auxiliar administrativo.

—Idem ídem natalidad a don Enrique Rivares Torralba, oficial fontanero.

—Abonar a doña María Asín Tolosana, los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo.

—Elevar a la sanción de la Mutualidad expediente de solicitud de pensión por viudedad, solicitado por doña María Asín Tolosana.

—Quedar enterada de que la Mutualidad apruebe la pensión de viudedad correspondiente a doña Braulia Arnal Cajón.

—Idem ídem a doña Ana María Pedrola Martín, y doña Natividad Latorre Callejas.

—Instruir el correspondiente expediente de jubilación por invalidez del guardia don Pedro Pastor Vallespín.

—Idem ídem de don Angel Montenegro Delgado.

A continuación, el Ilustrísimo señor Alcalde don Cesáreo Alierta dió cuenta del fallecimiento, en Madrid, del insigne jurista zaragozano, Excelentísimo señor don José Castán Tobeñas (q. e. p. d.), hijo predilecto de nuestra ciudad, a la que honró en todo momento. El señor Alcalde propuso constase en acta el profundo sentimiento corporativo por esta irreparable pérdida y expresó su ferviente deseo de asistir a los actos del sepelio; pero ante la imposibilidad material de realizarlo personalmente, estimó oportuno delegar en el Teniente de Alcalde don Emilio Larrodé Cardona, para que, en nombre de Zaragoza, de su Ayuntamiento y de su Alcalde, concurra a los indicados actos y exprese nuestro más sentido pésame a la señora viuda y demás familiares del ilustre finado; siendo aprobadas estas propuestas, por unanimidad.

Igualmente comunico el señor Alcalde el fallecimiento de la Excelentísima señora doña María Manuela de Alcibar Jáuregui y Lotorre (q. e. p. d.), viuda del que fue heróico Jefe de la Legión, Teniente Coronel don Rafael de Valenzuela y Urzáiz. Elogió cumplidamente el señor Alcalde las virtudes personales que adornaban a tan distinguida dama y propuso constase en acta la condolencia de la Corporación municipal por esta defunción y que se exprese el testimonio de nuestro sincero pesar al hijo de la finada, Excelentísimo señor don Joaquín de Valenzuela, Marqués de Valenzuela Tahuarda, rogándole lo haga extensivo a los demás hijos y familiares de la finada. Las propuestas del señor Alcalde fueron aprobadas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las 10,15 horas.

Zaragoza, 14 de junio de 1969. — El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\*\*\*

Núm. 3.819

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente celebrada el día 25 de junio de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9,45 horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Amador Oliden Pérez, don



Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal e Interventor de Fondos Municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

—Declarar en estado de ruina los barracones existentes en el solar delimitado por las calles Camino de las Torres, Lorenzo Pardo y Reina Fabiola.

—Idem ídem de la casa número 38 de la calle de las Armas.

—Idem ídem casa número 85 de la calle de San Blas.

—Aprobar relación de facturas, por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Adjudicar la subasta celebrada para ejecutar obras de reparación en el grupo escolar "Gascón y Marín", a favor de don Mariano Clavel.

—Abonar gastos de hospitalización del funcionario José Bellido.

—Abonar factura presentada por el Hogar "Doz", por asistencia a funcionarios.

—Abonar al portero de escuelas don Andrés Andía, gastos extraordinarios por limpieza de cristales.

—Aprobar certificación liquidación de las obras de construcción de dos manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

—Conceder un trofeo para el concurso hípico celebrado a beneficio de la "Obra Supeña".

—Idem a la Federación Aragonesa de Remo, con destino al Campeonato de Aragón.

—Idem ídem al Comité organizador del III Gran Premio Ciudad de Zaragoza de Atletismo.

—Proceder al canje del aval prestado por el Banco Rural y Mediterráneo a las Reverendas Madres Escolapias, Colegio Pompiliano, para responder del pago de la tasa de equivalencia de la finca Paseo de Ruiseñores, 26, por el nuevo presentado por 75.916,30 pesetas.

—Cancelar el aval prestado por el Banco Zaragozano a don Mariano García Tafalla, para responder del pago de la liquidación de plusvalía por la finca Coso, 51-53, por haber sido abonada en su totalidad.

—Adjudicar a don Julián Moliner la ampliación de las obras de reparación de la vivienda del Médico del barrio de Juslibol.

—Adoptar un nuevo sistema de arranque para el motor de instalaciones frigoríficas del mercado de San Vicente de Paúl.

—Adjudicar a don Arturo Gil Martí la reforma y mejoras en la construcción de almacén y vivienda del administrador de Montes.

—Adjudicar definitivamente a don Arturo Gil Martí las obras de construcción de una paridera en "Monte Litigio".

—Autorizar la conducción de aguas al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

—Quedar enterada de la resolución del Tribunal de lo Contencioso-administrativo en recurso interpuesto por don Pedro Laguna y comparecer ante el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación formulado.

—Anunciar subasta para enajenar cuatro vehículos "Seat 1.400", en la forma reglamentaria.

—Dar de baja la parcela que se indica a don Vicente Vidal y alta en la misma don Julián Biel Calasanz.

—Adjudicar a don Jacinto Villaverde la parcela que se indica.

—Que por obreros municipales se proceda a la reparación del desagüe del Grupo denominado "Regiones Devastadas", de propiedad municipal.

—Abonar a cada una de las Alcaldías de los barrios de Juslibol, Miralbuena y Movera, la cantidad que se indica para gastos de entretenimiento y limpieza de la Casa Alcaldía.

—Que por obreros municipales se proceda a la reparación de la vivienda ocupada por doña Soledad Jordana en finca número 9 de la calle de San Lorenzo.

—Dar de baja en la parcela que se indica a don Francisco Catalacán y alta en la misma a don Julián Biel.

—Adjudicar a don Jorge Cáncer las obras de pintura de las viviendas de la finca número 9 de la calle de San Lorenzo, de propiedad municipal.

—Adjudicar a don Jorge Cáncer las obras de pintura de la escalera de la finca número 41 de la calle de Pignatelli.

—Abonar a don Cecilio Abenia la cantidad que se indica por trabajos efectuados a la Corporación.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de instalación de una cantina en el recinto del Matadero.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de ramales de alcantarillado en grupo de viviendas "Luis Aula", adjudicadas a Construcciones Joaquín Herrerero Cortés.

—Aprobar ídem ídem urbanización de la prolongación de la calle de Gavín

entre el Paseo de Echegaray y calle del Sepulcro, adjudicadas a don Julián Torres Calleja.

—Aprobar acta de replanteo de obras de pavimentación del Camino de San Juan de Mozarrifar, adjudicadas a don Francisco Lázaro Pardillo.

—Contratar mediante subasta obras de "Prolongación del abastecimiento de agua desde Facultad de Veterinaria", con un presupuesto de 337.824,62 pesetas.

—Quedar enterada de comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad, disponiendo la jubilación, por edad reglamentaria, del Veterinario don Primitivo Andrés Unzueta, según ordena la Dirección General.

—Jubilación, por cumplimiento de edad reglamentaria, al guardia municipal don Enrique Cucalón Tejero.

—Idem ídem del encargado de tajo de la Dirección de Montes don Gregorio Rey Casajús.

—Conceder la ayuda por natalidad al guardia municipal don Alfonso Álvarez Vinuesa.

—Abonar el socorro para gastos de sepelio a doña Isidora y doña María Pilar Bejarano García, huérfanas del jubilado don Juan Bejarano López.

—Quedar enterada de que la Mutualidad aprueba pensión de jubilación correspondiente al peón de obras don José Lanzarote Salas.

—Conceder el reintegro al oficial administrativo, en situación de excedencia, don Ramón F. Palacio García.

—Contestar en la forma que se indica en el dictamen, a don Venancio Rebollo Gómez, matarife en situación de excedencia que solicita el reintegro.

—Abonar al "Teot" la factura por trabajos realizados en la selección de aspirantes al Cuerpo de la Policía municipal.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para contratar la instalación semafórica del cruce del Paseo Calvo Sotelo con las calles de La Gasca y Dato.

—Devolver las fianzas complementarias solicitadas por don Carlos Bardavío Mora.

Se levantó la sesión a las diez horas.

Zaragoza, 27 de junio de 1969. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Aliereta Perela.



Núm. 3.822

**Comisaría de Aguas del Ebro**

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de junio de 1969, provincia de Zaragoza:

*Número del expediente, nombre del denunciado, clase de la falta, lugar de la contravención, cauce público, término municipal e importe de la multa*

187-D-69. Ayuntamiento de Sádaba. Verter aguas residuales. Riguel. Sádaba. 25 pesetas.

231-D-69. Francisco Pardillos Salillas. Adelantamiento cultivos. Fontanillas. Manchones. 250 pesetas.

255-D-69. Sindicato de la Real Acequia de Luceni. Obras abusivas. Jalón. Urrea y Plasencia. 25 pesetas.

316-D-69. Isidro Arruego Tomás. Extraer áridos. Ebro. Sástago. 250 pesetas.

126-D-69. Mariano Marín Serrano. Verter escombros. Huerva. Zaragoza. Pesetas 250.

128-D-69. José Cortés Repollés. Verter basuras. Gállego. Zaragoza. 250 pesetas.

149-D-69. Ayuntamiento de Aguarón. Verter aguas residuales. Plogar. Aguarón. 250 pesetas.

183-D-69. "Prebetong". Verter tierras. Gállego. Zaragoza. 250 pesetas.

200-D-69. Ignacio de la Flor García. Depositar árboles. Jiloca. Paracuellos. 250 pesetas.

204-D-69. Miguel Durán Gimeno. Depositar madera. Jiloca. Paracuellos. Pesetas 250.

206-D-69. Manuel Durán España. Depositar ramaje. Jiloca. Paracuellos. Pesetas 250.

311-D-69. Construcciones Caveró. Verter escombros. Riguel. Sádaba. Pesetas 270.

363-D-69. Salvador Costea Fuentes. Acumular chopos. Jiloca. Velilla de Jiloca. 250 pesetas.

Zaragoza, 3 de julio de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.814

**Delegación Provincial  
Ministerio de la Vivienda**

GERENCIA DE URBANIZACION

*Información pública del proyecto de determinación del polígono residencial de expropiación "Malpica", de Zaragoza.*

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete

a información pública, durante el plazo reducido a quince días, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto Ley 5 de 1964 de 23 de abril, el proyecto de determinación del polígono residencial de expropiación "Malpica", sito en el término municipal de Zaragoza, con arreglo a los siguientes límites:

Situación del punto de partida.

Punto 1. Situado en la esquina Sur de la intersección de la nueva autopista "Zaragoza-Alfajarín", con la variante, también en construcción, de la carretera de Madrid a Francia a Poleñino".

*Lado, dirección, ángulo, longitud y observaciones*

1-2. Oeste-Este. 370. Situado en el punto 1 en la confluencia de la autopista Zaragoza-Alfajarín, con la variante de la carretera a Poleñino, sigue en toda su longitud al lado Sur de la autopista.

2-3. Norte-Sur. 300. 80. Sigue en la autopista anterior hasta encontrar el lado Oeste del camino de la Cambra. línea recta desde el lado Sur de la

3-4. Noroeste-Sureste. 152. 12. Corta perpendicularmente el camino de la Cambra.

4-5. Norte-Sur. 250. 348. Sigue el lado Este del camino de la Cambra.

5-6. Este-Oeste. 293. 104. Sigue el lado Sur del camino de la Cambra.

6-7. Norte-Sur. 106. 178. Sigue el lado Este del camino de la Cambra.

7-8. Nordeste-Suroeste. 255. 180. Sigue el lado Sureste del camino de la Cambra.

8-9. Norte-Oeste. 243. 844. Sigue el lado Norte de la carretera nacional II de Madrid a Francia.

9-10. Sur-Norte. 257. 70. Sigue la fachada Este de la edificación existente.

10-11. Suroeste-Noroeste. 274. 348. Sigue el lado Sureste de la carretera a Poleñino.

11-1. Suroeste-Noroeste. 180. 312. Sigue el lado Este de la variante en construcción de la carretera a Poleñino hasta el punto de partida.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

*Número de parcela y titular*

1 al 30. Excluidos.

31. Emilio Galindo Ostáriz.

32. Felisa García Armer.

33. Isabel Romeo Peña.

34. Tomás Galindo Ostáriz.

35. Luis Gayar Navarro.

36. José Galindo Ostáriz y otros.

37. Consuelo Galindo Ostáriz.

38. Irene Cebollada Aldea.

39. Tomás Galindo Ostáriz.

40. Consuelo Galindo Ostáriz.

41. Antonio Martínez Amador.

42. Daniel Arribas Cobos.

43. Jesús Asensio Ballesteros.

44. Jacinta Ballesteros Sierra.

45. Matías Montarde Meléndez.

46. Mariano Gil Gil.

47. Epifanio Ramón Pallicena

48. Herederos de Antonio Ramón

Blanco.

49. Teodoro Gil Pellicena.

50. Gregorio García Cires.

51. Lorenzo Cidreque Larroca.

52. Juliana Ostáriz Sisamón.

53. Dolores Asensio Lausín.

54. Herederos de Antonio Ramón

Blanco.

55. Epifanio Ramón Pellicena.

56. Carmen Pellicena Ayuda.

57. Marcelino Viñuales Anseré.

58. Hijos de Pedro Perales Isada.

59. Luisa Larroca Muñoz.

60 a 111. Excluidos.

112. Mariano Olivera Blasco.

113. Fortunato Moreno Ostáriz.

114. Fernando Royo Bailo.

115. Samuel Sobradiel Herrero.

116. Julián Frac Pellicena.

117. Esteban Frac Pellicena.

118. Domingo Pellicena Olmos.

119. Esteban Frac Pellicena.

120. Dionisio Pellicena Olmos.

121. Mariano Pellicena Olmos.

122. Dionisio Pellicena Olmos.

123. Pilar Pellicena Olmos.

124. Andrés Pellicena Olmos.

125. Pilar Pellicena Olmos.

126. Mariano Pellicena Olmos.

127. Cecilia Martín Martín

128. María Panivino.

129. Mariano Izquierdo.

130. Antolín Beltrán Pueyo.

131. Antonio Galvey Relancio.

132. Juan Galvey Relancio.

133. Salvador Galvey Relancio.

135. Elena Relancio Oto.

136. Cesáreo Marín Marín.

137. Angel Bes Doñaque.

138. Desconocido.

139. Eusebio Torrente Coll.

140. Galindo Chaure Santos.

141. Epifanio Ruiz Santamaría.

142. Eugenio y Luis Beltrán Vicente.

143 al 158. Excluidos.

159. Cecilia Martín Martín.

160 al 162. Excluidos.

163. Miguel Herrero González, Fernando Vicente Monteagudo y Mariano Rubio Pardos.



164. José Guallar Navarro.
165. Manuel y Rosa Gumiel Marco.
166. Domingo Royo Solanillas.
168. Miguel Franco Buisán.
169. Silverio Fernández Diego.
170. Domingo Pellicena Olmos.
171. José, Pablo, Manuel y Carmen Gomes Omedas.
172. Domingo Pellicena Olmos.
173. Mariano Pellicena Olmos.
174. Pompas Fúnebres Zaragoza.
175. Pilar Pellicena Olmos.
176. Angel Colomé.
177. Mariano Pellicena Olmos.
178. Antonio Frac Pellicena.
179. Andrés Pellicena Olmos.
180. Domingo Pellicena Olmos.
181. Alfredo Ruiz Luengo.
182. Angel Romanos.
183. Excluído.
184. Obras Públicas.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, número 40), a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, se presenten por triplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Zaragoza para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

#### Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

A) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

B) Ultimo recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.

A) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

B) Ultimo recibo de la contribución.

C) Documentación auténtica que acredite la sucesión "Intervivos" o "mortis causa".

De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documen-

tación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad. Certificado de defunción, liquidación del impuesto general de sucesiones.

II. No existiendo testamento del impuesto general de sucesiones. Declaración de herederos abintestado.

III. Fincas no inscritas en el Registro.

A) Certificación registral negativa.

B) Certificación de Catastro.

C) Ultimo recibo de la contribución.

D) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del liquidador de los impresos generales de sucesiones y transmisiones patrimoniales, y actos jurídicos documentados.

IV. Si la finca perteneciese a una sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

V. Con caracter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

VI. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### Arrendatarios

A) Contrato de arrendamiento.

B) Ultimo recibo de renta.

C) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

D) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe relación arrendaticia.

#### Industriales

A) Contrato de arrendamiento.

B) Ultimo recibo de renta.

C) Ultimo recibo de la Contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

D) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 30 de junio de 1969. — El Director Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.

Núm. 3.837

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 10 de 1969, seguidos a instancia de Julián Ruiz Azagra y otros, contra "Talleres García Julián", por débitos de salarios, se sacan a segunda y tercera pública subasta, respectivamente, los bienes que se relacionaban en el "Boletín Oficial" de la provincia número 114 de 21 de mayo pasado, referencias número 2.764 y 2.765.

Las subastas tendrán lugar el próximo día 30 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, debiendo los licitadores depositar previamente en dicha Sala el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Juan Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

#### SECCION SEXTA

Núm. 3.857

B O R J A

El expediente general de Cuentas, del ejercicio de 1968, se hallan rendidas, comprendiendo la del Presupuesto ordinario, la de Patrimonio municipal, la de Caudales y Valores independientes y auxiliares del Presupuesto; por lo que conforme a lo prevenido en el



artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser examinadas por quienes tengan interés legítimo y formular reclamaciones por escrito en el referido plazo y ocho días más.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 8 de julio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.855

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiéndose solicitado por don Aurelio Rodrigo Jiménez devolución de fianza, que en su día constituyó para responder de su gestión como adjudicatario de la subasta de pastos de la "Dehesa de Areños", de propiedad municipal, durante un plazo de quince días, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 8 de julio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.811

#### L A Z A I D A

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha regir para la subasta pública de los pastos del monte de este Ayuntamiento, "Dehesas Alta y Baja", se expone al público el mismo por el plazo de 8 días a efectos de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Zaida, 4 de julio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.853

#### L U N A

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Luna (Zaragoza);

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, durante 15 días o plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones sobre las coutas de la Se-

guridad Social Agraria, correspondientes a los años 1967, 1968 y 1969, de cuantos agricultores no residentes en esta villa y que cultivan tierras de la pertenencia de este Ayuntamiento, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Luna, 5 de julio de 1969. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.856

#### TAUSTE

Don Gregorio Urchaga Jarauta y don Jesús Mañas Castillo han solicitado la devolución de la fianza depositada para responder de cumplimiento del contrato establecido con este Ayuntamiento para la reparación de la calzada de la Glorieta del Maestro Aragüés, de esta villa.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra los citados contratistas, por razón del contrato expresado, ante este Ayuntamiento.

Tauste, 27 de junio de 1969. — El Alcalde, Lorenzo Simón.

Núm. 3.854

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Acordada la construcción de una manzana de nichos en el Cementerio municipal, sobre sepulturas en las que se efectuaron enterramientos hace más de diez años, e ignorándose el paradero de algunos de los deudos de fallecidos cuyos restos se hallan inhumados en dicha zona, se hace público este acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de veinte días, las familias de los inhumados y personas interesadas puedan adoptar las disposiciones que su derecho les permita.

Villanueva de Gállego, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, N. Cativiela.

Núm. 3.858

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Guarda rural jurado, para cuya provisión ha sido autorizada la Corporación municipal por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso libre, previo

examen de aptitud, con arreglo a las bases que, en extracto, se indican a continuación:

La plaza objeto de concurso está clasificada en el grado retributivo 1, dotada con el sueldo base anual de pesetas 10.000, una retribución complementaria de 13.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, la asignación transitoria del 60 por 100 establecida por la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1968 y demás derechos que le corresponda legalmente.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

El examen de aptitud consistirá en realizar, durante el plazo que fijará el Tribunal, un ejercicio escrito, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de un escrito de denuncia sobre un supuesto relacionado con la función específica de esta plaza.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cuyas instancias harán constar los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

F) Ser adicto al Movimiento Nacional.

G) Certificado de estudios primarios para los que hayan cumplido doce años a partir de 1.º de enero de 1958.

El ejercicio para calificar a los concursantes tendrá lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma



de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, para que, ateniéndose a ella, se efectúe el nombramiento en el plazo de un mes.

El concursante propuesto aportará en plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Villanueva de Gállego, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Nicolás Cativiela.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.838

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de esta ciudad, en funciones del de igual clase número 3;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 221 de 1968, instado por "Tagrisa", representada por el Procurador señor Peiré, contra don Joaquín Bergua Bielsa, con domicilio en Huesca, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado para el día 5 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-23.926, modelo "Super Azor", de gas-oil, basculante, de 10.000 kilos. Valorado en 180.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-23.996, modelo "Saeta 75", gas-oil, basculante, de 8.000 kilos. Valorado en 120.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-21.721, modelo "Super Azor",

gas-oil, basculante, de 10.000 kilos. Valorado en 145.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-26.350, modelo "Saeta 75" gas-oil, basculante, de 8.000 kilos. Valorado en 125.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-26.296. Valorado en 250.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-23.997. Valorado en 120.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-23.350. Valorado en 110.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-21.329. Valorado en 140.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-20.039. Valorado en 160.000 pesetas.

Camión "Barreiros", matrícula número HU-22.522. Valorado en 80.000 pesetas.

Camión "Pegaso", matrícula número HU-26.276. Valorado en 300.000 pesetas.

Camión "Pegaso", matrícula número HU-25.737. Valorado en 450.000 pesetas.

Camión "Pegaso", matrícula número HU-22.212. Valorado en 150.000 pesetas.

Camión "Pegaso", matrícula número HU-21.121. Valorado en 185.000 pesetas.

Camión "Pegaso", matrícula número HU-19.987. Valorado en 180.000 pesetas.

Camión "Pegaso", matrícula número HU-19.095. Valorado en 140.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.863

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y

al número 355 de 1968, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Aragón", S. A., representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Enrique Sánchez Pérez y doña Pilar Arroyo Nicolás, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, el bien embargado a dichos demandados y que luego se relaciona, señalando para ello el día 4 de agosto próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la valoración y que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a terceros.

Bien:

Cien kilos de hilatura aproximadamente; tasados en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.847

#### CALATAYUD

##### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Felipe Lasheras López, de treinta y tres años, de estado soltero, sin domicilio fijo, natural de Torrecente (Soria), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le restan por cumplir, de los treinta días que le resultan impuestos en juicio de faltas número 28 de 1969, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, se pone el presente en Calatayud a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez comarcal, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o tracción, en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones